



# UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 064-2021-CU-UNAP  
Iquitos, 20 de enero de 2021**

**VISTO:**

El Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario N° 001-2021-SE-CU-UNAP, realizada el 19 de enero de 2021, que acordó ratificación de resoluciones rectorales que se han emitido con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, correspondiente al mes de diciembre de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 1336-2020-UNAP, del 14 de diciembre de 2020, se resuelve incorporar en el literal c) del artículo 32° del Reglamento de Admisión para el Proceso de Examen de Admisión 2021, I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), los requisitos para los graduados o titulados provenientes de universidades del país;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 19 de enero de 2021, acordó ratificar las resoluciones rectorales que se han emitido con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, correspondiente al mes de diciembre de 2020;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 1336-2020-UNAP, del 14 de diciembre de 2020;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**"ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar la Resolución Rectoral N° 1336-2020-UNAP, del 14 de diciembre de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Incorporar en el literal c) del artículo 32° del Reglamento de Admisión para el Proceso de Examen de Admisión 2021, I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), los requisitos para los graduados o titulados provenientes de universidades del país, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

- c) "Los que provienen de universidades del país presentarán copia del grado académico o título profesional en formato A4, autenticado por la Secretaría General de la Universidad donde concluyeron sus estudios o la constancia de inscripción del grado académico o título profesional emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Los postulantes que provienen de universidades del extranjero presentarán copia del grado académico o el título en formato A4, deberán estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, el cual exige la firma del cónsul del Perú en el país de procedencia o tener la apostilla de la Haya y la constancia de inscripción del grado académico o título profesional emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)".



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 064-2021-CU-UNAP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que los demás términos del Reglamento de Admisión, aprobado con Resolución Rectoral N° 1166-2020-UNAP, del 19 de noviembre de 2020, quedan subsistentes.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR**



**Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL**

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DGRAA,OGPP,OCARH,OII,OAJ,OCI,OCA,CA,Rac.,SG,Archivo(2)  
jevd.